

Para un capitán de corbeta . . . . . 602.7.84  
 Para un teniente 1o. . . . . 360.0.00  
 Para gastos imprevistos 237.2.16  
 Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 8 de 1910.

**B. F. Maldonado**—**Luis Julio Méndez**—**E. L. Ráez**—**P. García Irigoyen**.

Sin debate fué desechado el proyecto del ejecutivo, aprobándose, en sustitución, el presentado por la comisión de presupuesto.

**El señor Presidente.**—Hallándose incompleta la comisión principal de presupuesto por licencia concedida al honorable señor Ríos que la presidía, me permito proponer para reemplazarlo, al honorable señor Eguiguren. Estando, igualmente, incompleta la comisión auxiliar de presupuesto, por ausencia del honorable señor Nájar, propongo para reemplazarlo al honorable señor Elías Mujica y Carassa. Los señores que acuerden estas designaciones, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

—Fueron aprobadas.

**El señor Presidente.**—No habiendo ningún otro asunto en mesa, se citará oportunamente á los señores representantes para la próxima sesión de cámara. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. p. m.

Por la redacción—

**L. E. Gadea**

4a. sesión del martes 15 de noviembre de 1910

Presidida por el señor Miró Quesada

**SUMARIO—ORDEN DEL DÍA:** Se aprueban las siguientes redacciones: de la ley que suprime unas frases del texto de la tarifa de derechos específicos; de la ley que crea una plaza de escribano del crimen en Chinecha; de la que divide el distrito de Yungar, de la provincia de Huarás; de la resolución legislativa que exonera de derechos una órganos para la congregación de los SS. CC. de Arequipa; de la ley que declara vigente la que creó la plaza de médico de policía en Huarás; de la resolución legislativa que libera de derechos un reloj para Cañete; de la que exonera de derechos unos instrumentos para la banda de músicos del seminario de Huarás; de la que exonera de dere-

chos varios artículos para el colegio nacional de Guadalupe; de la ley que comprende en la percepción del montepío á las hermanas legítimas ó ilegítimas; de la que adjudica un local á la universidad del Cuzco.

Se aumenta el haber del receptor de correos de Tiabaya.

Queda aprobada la partida para agencias postales á bordo de los buques mercantes nacionales.

Se desecha el proyecto del ejecutivo votando partida para pago de cañones del cuartel de Santa Catalina y conservación del material.

Se aprueban los siguientes proyectos: el que aumenta la partida para alquiler del local de la corte de Piura; el que consigna partida para la enseñanza de la medicina veterinaria en la escuela nacional del ramo; el que fija el haber del procurador de la corte de Arequipa.

Se acuerda insistir en el aumento de la partida para el sostenimiento del parque zoológico y botánico.

Se aprueba el proyecto que establece la inspección de las explotaciones carboníferas del Cerro de Pasco.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., con asistencia de los honorables señores Morote, Revilla, Irigoyen Viadaurre, Olivera, Alva, Añáños, Arenas (don Domingo), Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Belón, Bernal, Burneo, Carreño, Carrillo, Castañeda, Castillo, Cerro, Criado y Tejada, Changanaquí, Eguiguren, Forero, García Irigoyen, González Osbegoso, Huaco, Idiáquez, La Torre (don Juan Manuel), La Torre (don Carlos), Leguía, León, Letona, Luna, Luna Arieta, Luna y Llamas, Maúrtua, Montoya, Morales, Mujica (don Elías), Navarro, Osma, Parodi, Pasquale, Peña Murrieta, Puga, Ráez, Raigada, Rivero, Salazar y Oyarzábal, Santos, Solar, Sosa, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Urquiza, Valcárcel, Vega, Vial Cisneros, Velarde Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano), Vidal y Villacorta, fué leída y aprobada el acta de la anterior, previas las palabras del honorable señor Urquiza, que pidió constaran en el acta, y son las siguientes:

“Exmo. señor: Tiene conexión con el acta á que acaba de darse lectura, la rectificación que me permito hacer. Los periódicos de la localidad, al dar cuenta del extracto de la sesión última, á que se refiere esta acta, dijeron que yo apoyé el pedido del honorable señor Pas-

quale, quien solicitó que se tomaran medidas que impidieran el ingreso de frailes expulsados de otros lugares al territorio de la república porque había yo recibido un telegrama en este sentido de los universitarios de Arequipa. Las malas condiciones acústicas del salón, indudablemente, dieron margen á este error; yo no me referí á un telegrama de los universitarios de Arequipa, sino de los universitarios del Cuzco; y, porque esta es la verdad y aquel telegrama se publicó en la mañana del mismo día que hice mi pedido, ruego á V.E. que ordene consten estas palabras en el acta".

**El señor Presidente.**—Constarán, honorable señor en el acta de la sesión de hoy.

Faltó con aviso el honorable señor Manzanilla, y por enfermo el honorable señor Larrauri.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Tres del señor ministro de relaciones exteriores, remitiendo tres proyectos rubricados por S.E. el presidente de la república, sobre los siguientes asuntos:

Proyecto que rebaja la partida destinada á pagar la cuota de la "Unión Ibero-Americana".

Proyecto que vota partida para abonar la cuota que corresponde al Perú en los gastos de la comisión permanente de arbitraje de La Haya.

Proyecto que vota partida para atender á los gastos que demanden las comisiones demarcadoras de límites con Bolivia y el Brasil.

Pasaron á la comisión principal de presupuesto.

Del mismo, rubricado también por S.E. el presidente de la república, sometiendo á la actual legislatura el protocolo para el arreglo definitivo de la reclamación presentada por el gobierno argentino, sobre los créditos que la firma Puch y Gómez tenía contra el Perú.

Se remitió á las comisiones principales de hacienda y presupuesto.

Del mismo, rubricado igualmente por S.E. el presidente de la república, incluyendo entre los asuntos de que tratará el actual congreso la antigua reclamación Campbell Jones.

Pasó á la comisión principal de hacienda.

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S.E. el presidente de la república, sometiendo el proyecto sobre refundición de las tasas local y fiscal á los alcoholes.

Del mismo, rubricado igualmente por S.E. el presidente de la república, incluyendo entre los asuntos de que debe ocuparse el actual congreso, el proyecto que reforma la ley de alcoholes.

Se remitieron á la comisión principal de hacienda.

Del señor ministro de gobierno, acusando recibo de la nota en que se le comunicó la instalación de las sesiones extraordinarias de la presente legislatura.

Se mandó archivar.

Del señor ministro de justicia, remitiendo 120 ejemplares del folleto que contiene los presupuestos de los colegios nacionales.

Se mandó acusar recibo, distribuir los ejemplares entre los señores representantes, y archivar el oficio.

Del señor ministro de la guerra, manifestando que ha ordenado al mayor don Alfredo Miró Quesada, se ponga á disposición de esta honorable cámara.

Se mandó archivar.

Del señor ministro de hacienda, remitiendo dos ejemplares de cada una de las matrículas de contribuyentes de las provincias de Chota y Jaén.

Con conocimiento del honorable señor Puga, se mandó archivar.

Del señor ministro de fomento, acompañando los estudios y presupuesto de la obra de un hospital en la ciudad de Huanta.

Con conocimiento del honorable señor Gabriel Velarde Alvarez, se mandó archivar.

Del honorable señor Angel Ugarte, diputado por Canchis, solicitando veinte días de licencia.

Del honorable señor Juan Durand, diputado por el Dos de Mayo, solicitando veinte días de licencia.

Consultada la honorable cámara concedió las anteriores licencias.

#### TELEGRAMA

Se dió lectura al que sigue:

"Celendín, 24 de octubre de 1913

—Señores secretarios de la hon-

rable cámara de diputados—Lima—Hijos de esta provincia elevan súplica mi órgano pidiendo honorable cámara haga cesar abusos autoridades Rioja, Moyobamba, que encarcelan pueblo para firmar actas con multa cien soles, comprometiéndose negarse vender paja bombonaje comerciantes celendinos, pretendiendo matar industria sombreros principal aquí no obstante tramitarse ministerio fomento. Memorial elevado sobre impuestos excesivos paja y otros.—Dario Merino, alcalde honorable concejo”.

Se mandó archivar.

### PROPOSICIONES

Del honorable señor Urquieta, aumentando el haber del receptor de correos de Tiabaya.

Dispensada del trámite de comisión, pasó á la orden del día.

De los honorables señores Eguiguren y Maldonado, para que se reconsideré la votación recaída en el proyecto que asigna una partida en el presupuesto para atender al pago de haberes de los agentes postales que presten sus servicios en los vapores de la compañía nacional.

El señor Eguiguren.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Su señoría honorable puede hacer uso de la palabra.

El señor Eguiguren.—Exmo. señor: En la sesión anterior la honorable cámara tuvo á bien desechar el proyecto del ejecutivo, para que se votara en el presupuesto general de la república una partida destinada al sostentimiento de agentes postales en los vapores nacionales. Se trataba de algo enteramente nuevo. La honorable cámara no tenía conocimiento del asunto; parecía á primera vista que estos funcionarios ó empleados no satisfacían objeto práctico, utilidad ni importancia; y de alí, seguramente, la desaprobación de la partida.

El que habla, después de la sesión indicada, se ha constituido donde el director general de correos á pedir explicaciones sobre el objeto de esos agentes postales y sobre los servicios que prestan, y ha llegado á adquirir el convencimiento de que se trata de un servicio de importancia, que conviene fomentar y sostener.

Si el ramo de correos carece de agentes postales que viajen en todos los vapores, es, seguramente, porque las naves que llevan bandera extranjera no han ofrecido á la renta facilidades de la compañía nacional, que proporciona pasajes gratis, en sus vapores, á los agentes.

Estos agentes reciben la correspondencia que llevan á última hora los comerciantes; correspondencia que antes encomendaban á los contadores, porque ellos querían voluntariamente aceptarla; que en gran parte iba destinada á Europa y se franqueaba en Panamá, con estampillas que no eran peruanas. Hoy, los agentes postales, expenden estampillas á bordo; reciben allí la correspondencia y si es preciso la certifican. De los datos que se me han suministrado en la dirección general de correos, resulta que, en los pocos viajes efectuados por sólo el vapor “Ucayali”, en siete meses, el agente postal ha recibido 6,500 y tantas cartas comunes y 350 y tantos certificados, encomiendas, etc., porque también pueden recibir encomiendas; lo cual ha producido un producto para la renta de 130 y pico de libras, digamos 1,300 soles, habiendo devengado el empleado, en ese mismo período, la suma de 770 soles, porque tiene un sueldo de 11 libras peruanas al mes. De manera que, en el peor de los casos, tendríamos que el empleado ha pagado los sueldos que se le dan con estampillas expedidas por él, sin contar el mejor servicio que esto significa para el público y el comercio.

En los últimos días se había agregado al servicio ordinario de estos empleados, la remisión de telegramas. Las personas que viajan en los vapores, que quieren hacer telegramas para que sean expedidos en los puertos de tránsito, no tienen siempre facilidad para descender á tierra á llevar el despacho, ni encuentran una persona que lo lleve. El agente postal recibe el telegrama á bordo, con una sobre tasa de cinco centavos sobre el precio de la tarifa; entrega el despacho al empleado de telégrafos; lo tramita y regresa á bordo. Este servicio que recién se inicia tiene que tomar mayor incremento, como lo tomará también el servicio de correspon-

dencia y encomiendas; en una palabra, el establecimiento de los agentes postales á bordo de los vapores nacionales es un progreso que se inicia, y creo que los poderes públicos no deben ponerle obstáculos, sino más bien darle facilidades, desde que, como he dicho, no impone un gravámen, sino que representa sobrantes para el fisco.

Si en el curso del tiempo ó sea dentro de un año, resultase comprobado que este servicio ha sido ineficaz, ya se verá si llega la ocasión de suprimirlo; pero, entre tanto, creo que la honorable cámara procedería prudentemente reconsiderando su anterior resolución y consignando esa partida en el presupuesto.

Consultada la honorable cámara, fué dispensada la reconsideración del trámite de comisión y pasó á la orden del día.

El señor Secretario continuó dando cuenta del siguiente despacho:

#### DICTAMENES

Diez de la comisión de redacción, en los siguientes asuntos:

Ley que suprime algunas frases del texto de la tarifa de derechos específicos;

Ley que crea una plaza de escribano del crimen para la provincia de Chincha;

Ley que divide el distrito de Yungar de la provincia de Huaraz;

Resolución que exonerar de derechos de aduana un órgano para la congregación de los Sagrados Corazones de Arequipa;

Ley que declara vigente la número 1224 que creó la plaza de médico de policía en Huaraz;

Resolución que libera de derechos de aduana un reloj para el servicio público de Cañete;

Resolución que exonera de derechos de importación seis instrumentos para la banda de músicos del seminario de Huaraz;

Resolución que exonera de derechos de aduana varios artículos adquiridos por el colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe;

Ley que aclara el artículo 60. de la de 16 de enero de 1850, comprendiendo en la percepción del montepío á las hermanas legítimas ó ilegítimas; y

Ley que adjudica á la universidad del Cuzco el local de la antigua estación de la extinguida carretera de Sican al Cuzco.

De la comisión principal de presupuesto, en el proyecto que vota partida para el haber del inspector de las explotaciones carboníferas del Cerro de Pasco.

Cinco de la misma comisión, en los asuntos que á continuación se expresa:

Proyecto que vota partida para la enseñanza de la medicina veterinaria en la escuela nacional de agricultura y veterinaria;

Proyecto que consigna partida para el pago de los cánones que gravan el área del cuartel de Santa Catalina; y conservación del material de artillería en el arsenal de guerra y regimiento del arma;

Proyecto que aumenta la partida destinada á abonar el alquiler del local de la ilustrísima corte superior de Piura;

Proyecto que vota partida para el haber de un procurador de número de la ilustrísima corte superior de Arequipa; y

Insistencia en el aumento de la partida destinada al sostenimiento del parque zoológico.

Pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Eguiguren.—Exmo. señor: Al darse cuenta del despacho he oido dar lectura á tres proyectos enviados por el ministerio de relaciones exteriores sobre supresión ó creación de partidas en el presupuesto general, los mismos que V.E. se ha servido tramitar enviándolos á la comisión de presupuesto.

Ruego á V.E. consulte á la honorable cámara si se les remite sin esperarse la aprobación del acta para que pueda la comisión tomar permanentemente conocimiento de ellos.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden el pedido del honorable señor Eguiguren, se servirán manifestarlo.

—Votación.

—Acordado.

El señor Castillo.—Exmo. señor: Entre los edificios con que cuenta la capital, el palacio de la Exposición ha sido y es uno de los más notables; es algo que siempre ha satisfecho la cultura y el decoro de la capital. La conservación de este edificio se impone á primera vista.

La feliz iniciativa del supremo go-

bierno ha permitido que se enriquezca la colección zoológica con las últimas importaciones, que ya son valiosas. Esas adquisiciones han contribuido á que se opere una reacción y con tal objeto hay afluencia de gente como el objeto lo requiere.

Sin embargo, no basta que cuente con esa sola atracción; es necesario que los parques se encuentren bien conservados. Por consiguiente, creo interpretar bien los deseos de los hijos de Lima al pedir á V.E. que se recomiende al ministerio de fomento la mejor conservación y reparación de lo que constituye los parques de este edificio.

Al mismo tiempo amplió mi petición respecto al sitio en el cual nos hallamos y nos reunimos á diario: por el decoro y cultura de la honorable cámara es menester reclamar del estado de deterioro, muy lamentable, en que se encuentra este edificio. Cumplio con un deber al llamar la atención sobre esta situación y creo que deberé ser secundado por mis honorables compañeros al pedir, como solicito, que se dirija también oficio al señor ministro de fomento, recomendándosele el aseo y la buena conservación de este edificio arquitectónico que hermosea la capital.

El señor Presidente.—Se dirigirá los oficios, honorable señor.

El señor La Torre (don Juan Manuel).—Exmo. señor: Entre los asuntos que el gobierno ha sometido á la legislatura extraordinaria he oido dar cuenta del proyecto referente á que el cobro de los impuestos á los alcoholos se verifique en los lugares de producción. Con este motivo suplico á V.E. se digne tomar la venia de la honorable cámara, para que, cuando la comisión respectiva emita su dictamen, se publique tanto los proyectos como los dictámenes, á fin de poder tomar cumplido conocimiento para la discusión de este asunto.

El señor Presidente.—Se hará la publicación que su señoría solicita.

El señor Morales.—Exmo. señor: El gremio de peluqueros de Arequipa me dirige la carta que tengo en la mano y pongo á disposición de V.E. para gestionar la pronta resolución de una reclamación que tienen elevada ante el ministerio respectivo del aumento de la contribución que paga á la junta departamental. Las razones en que

se funda el gremio de peluqueros están consignadas en esta carta. Suplico á V.E. se digne hacerla leer, publicarla y mandar dirigir un oficio al ministerio respectivo para que atienda á este asunto á la brevedad posible.

El señor Secretario leyó la carta.

El señor Chávez Bedoya.—Pido la palabra sobre el mismo asunto. Como podría creerse, Exmo. señor, que los representantes por Arequipa no nos hemos ocupado del memorial que elevó el gremio de peluqueros, debo decir que el memorial fué entregado al ministerio y éste ha pedido informe á la junta departamental; de manera que en seis ó ocho días más debe estar aquí la contestación; y entonces podrá resolverse el punto. Quiero que quede constancia de mis palabras. Exmo. señor.

El señor Presidente.—Constarán las palabras de su señoría honorable.

El señor Urquieta.—Voy á reunirme al mismo asunto, Exmo. señor. Fuí yo quien recibió el encargo del gremio de peluqueros de Arequipa con la solicitud á que acaba de referirse la carta que se ha leído. Por motivo de mi mala salud no asistí á la cámara en aquellos días; pero hice el encargo de poner dicho recurso en manos del señor ministro del ramo á mi honorable compañero de cámara el señor Chávez Bedoya. Cumplió este señor el encargo y el memorial del gremio de peluqueros de Arequipa se haya actualmente en tramitación de informes ante la junta departamental de Arequipa. Por manera que apoyo el pedido del honorable señor Morales; pero me permito modificarlo en el sentido de que se oficie al ministerio del ramo para que acelere la tramitación de este asunto.

El señor Morales.—Acepto, excelente señor, la modificación indicada por el honorable diputado por Arequipa y me complace saber que su señoría y el honorable señor Chávez Bedoya, con anticipación, habían tratado de este asunto. Al barda sobre albara, Exmo. señor, la gestión mía completará la ya iniciada por sus señorías honorables.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Orbegoso.—Exmo. se-

ícer: Ruego á V.E. que, por secretaría, se dirija oficio al señor ministro de fomento pidiéndole copia del informe que ha elevado al supremo gobierno el ingeniero señor Soutten, jefe de la comisión hidrográfica en el departamento de La Libertad, dando cuenta del resultado de sus investigaciones durante el primer año del funcionamiento de dicha comisión, cuyo informe necesito conocer en todos sus detalles para poder orientarme sobre la eficacia de estos estudios y poder normar mi conducta posterior en el seno de la honorable cámara, con referencia al vital problema de la irrigación de nuestros valles.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor Vega (por escrito).—Excmo. señor: En el presupuesto departamental de Tacna del año 1907, existe una partida consignada bajo número 18 por la cantidad de Lp. 30 destinadas á la conclusión de la casa consistorial de Candarave, la que en gran parte se ha construido con las erogaciones de los vecinos de la localidad. Esta obra se halla paralizada porque hasta la fecha no se ha cumplido en remitir á la municipalidad de Candarave la expresada suma. Con estos antecedentes y dada la importancia y urgencia de la obra antes mencionada, me permito molestar la atención de V.E. y de la honorable cámara que, si lo tiene á bien, acuerde se pase un oficio al ministro de gobierno á fin de que dicte las medidas convenientes.

—Acordado.

El señor Vega (por escrito).—Excmo. señor: Conforme á la ley número 850, se ha consignado en el presupuesto departamental de Tacna, una partida de Lp. 200, en anualidades de Lp. 50 cada una, para la construcción de un puente sobre el río Candarave, en el pueblo de este nombre de la provincia de Tarata que tengo el honor de representar; y como hasta la fecha han transcurrido dos anualidades sin que se dé cumplimiento á lo mandado por la citada ley, y á fin de evitar que los referidos fondos puedan ser empleados en otras obras; pido á V.E. que, con acuerdo de la honorable cámara, se pase un oficio al señor ministro del ramo, para que ordene á la junta departamental de Tacna que consigne las

dos anualidades que ascienden á la cantidad de Lp. 100 en la caja de depósitos y consignaciones.

—Acordado.

### ORDEN DEL DIA

Sucesivamente, sin debate, y en votación ordinaria, se aprobaron las diez redacciones siguientes:

Comisión de redacción.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Suprímese en el texto de la tarifa de derechos específicos lo siguiente.

a)—La frase “y los de las mercaderías libres de derechos”, en la regla número 18;

b)—El objetivo “bruto” con que termina la regla número 20;

c)—La primera parte de la nota que sigue á la partida 1384 y en su tenor es el siguiente: “Los cajones que sirven de envase á las botellas de la partida 1383 adeudarán por separado”;

d)—Las palabras: “Ergotina 6 etil, carbonato de quinina, en la partida 2984”.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

Comisión de redacción.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase para la provincia de Chincha una plaza de escribano del crimen, con el haber de cuatro libras mensuales.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima 26 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

Comisión de redacción.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Divídese el distrito

de Yúngar, de la provincia del cercado de Huaraz, en dos distritos: uno que conservará el nombre de Yúngar y otro que se denominará Anta.

El distrito de Yúngar tendrá por capital el pueblo del mismo nombre y comprenderá los caseríos y estancias siguientes: Póyor, Sanja, Shupar y Huayo Shanca, con sus límites actuales.

El distrito de Anta tendrá por capital el pueblo de la misma denominación y comprenderá los caseríos y estancias siguientes: Cántac, Pampacancha, Huacrán, Aco y Tablachayin.

Artículo 20.—Los límites del distrito de Anta serán: por el este, el río Santa; por el oeste, las altas cumbres de la cordillera de los Andes, que lo separa del distrito de Paracote; por el noreste la quebrada de Huarea que lo separa del distrito de Macará; y por el sur, la quebrada de Huayo Shanca que lo separa del distrito de Yúngar.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto que se despache por la aduana de Mollendo, íntre del pago de derechos fiscales, un órgano importado por la congregación de religiosas de los Sagrados Corazones de Arequipa, para el servicio de la iglesia del mismo nombre.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 26 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

Comisión de redacción.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Declárase vigente

la ley número 406, de 4 de diciembre de 1906, que crea un médico de policía para el servicio de la provincia del cercado de Huaraz.

Artículo 20.—Derígase la ley número 1224 en cuanto se oponga á la presente.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 26 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana á un reloj encargado por los vecinos de Cañete á los Estados Unidos de Norte América, para el servicio público de aquella población.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima 26 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos fiscales á seis instrumentos destinados á la banda de músicos del seminario menor de San Francisco de Sales, de la ciudad de Huaraz.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 26 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

Comisión de redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto exonerar del pago de todo derecho fiscal á los artículos que á continuación se expresan, adquiridos por el colegio

nacional de Nuestra Señora de Guadalupe para el servicio de ese establecimiento: un gabinete de geografía, materiales para la implantación del alumbrado y fuerza motriz en dicho plantel, una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe y tres cajones marcados con L. P. B. números 203 á 205 inclusive, conteniendo útiles de enseñanza.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

—  
Comisión de redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El congreso ha resuelto que se diga al poder ejecutivo que el artículo 6 de la ley de 16 de enero de 1850, comprende en la percepción del montepío á las hermanas legítimas ó ilegítimas de los servidores del estado, siempre que reunan las condiciones de soltería e indigencia y las establecidas en el artículo 910 del código civil.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

—  
Comisión de redacción.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Adjudíquese á la universidad del Cuzco el local de la antigua estación de la extinguida carretera de Sicuani al Cuzco, situado en el lugar denominado "Arco Punco", con el objeto de que establezca en él un campo para ejercicios físicos; pudiendo ser utilizado, con el mismo objeto, por los colegios de varones, previa licencia otorgada por el rector de la mencionada universidad.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 26 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago Parodi.

—  
El señor Secretario lee:

El diputado que suscribe, propone:

Aumentar á tres libras mensuales el haber del receptor de correos de Tiabaya.

Pide dispensa de todo trámite.

Lima, noviembre 10 de 1910.

M. Lino Urquieta

Lima, 15 de noviembre de 1910.

A la orden del día.

Rúbrica de S.E.

Irigoyen Vidaurre.

El señor Presidente.—En debate.

El señor Urquieta.—Excmo. señor: Si adiciones de este género están informadas en un verdadero propósito de justicia, es esta una de ellas: se trata de un pobre empleado de correos, en la ciudad de Tiabaya, perteneciente á la provincia del cercado de Arequipa. Este receptor de correos viene sirviendo su puesto, hace largos años, con verdadera satisfacción de todos los vecinos, y no percibe más sueldo que el de doce soles, de los que tiene que deducir tres, para pago de alquiler de la habitación que ocupa y en la cual despacha, y otros tres para gasto ed alumbrado, quedándole, por consiguiente, al empleado, nada más que un sueldo de seis soles al mes.

He recibido una acta de todos los vecinos notables de ahí pidiendo, en descargo de justicia, que ~~se~~ aumente el sueldo que percibe este empleado; y fundado en dicha acta, es que me permite formular esta adición, y ruego á mis honorables compañeros de cámara que quieran prestarle su asentimiento.

—Pausa.

El señor Presidente.—Los señores que den el punto por discutido, se servirán manifestarlo.

El señor Maúrtua.—Para emitir mi voto en conciencia, y desde luego, defiriendo á las indicaciones del honorable señor Urquieta, yo desearía saber el número de habitantes que tiene el distrito de Tiabaya, á cuyo receptor de correos se le va á aumentar el sueldo á 42 soles, porque sobre los doce de que ahora disfruta va á tener tres libras más. ¡No es así!

El señor Urquieta.—No, no; la adición pide que se eleve ~~se~~ sueldo á tres libras en total, de manera que el aumento va á ser de 18 soles, porque este empleado lo que percibe son doce soles.

Lo que es Tiabaya, capital del distrito y que tiene la categoría de ciudad, posee una población de ochocientas á mil almas; el distrito mismo es mucho más numeroso; pero no podría precisar, con cifras exactas, su población.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

—Discutido.

El señor Presidente.—Se va á votar la adición.

(Se leyó)

El señor Presidente.—Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo.

—Votación.

—Aprobada.

Sin debate y en votación ordinaria se aprobó la proposición que sigue:

Los que suscriben solicitan de la honorable cámara que reconsiderare la resolución adoptada en la anterior sesión, relativamente á los empleados de correos ó agentes postales que prestan sus servicios en los vapores de la compañía nacional.

Lima, 15 de noviembre de 1910.

Victor Eguiguren.—B. F. Maldonado.

Aceptada la reconsideración, quedó aprobada la partida de Lp. 11 al mes para cada oficial auxiliar encargado de la agencia postal en los vapores de la compañía peruviana.

El señor Secretario lee:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la suma de ciento ochenta y tres libras, nueve soles, doce centavos (Lp. 183.9.12) para aumentar á trescientas sesenta y siete libras, ocho soles, veinticuatro centavos, la cantidad asignada á la partida número 6033e del pliego ordinario de guerra y marina, destinada al pago de los cánones que gravan el área del cuartel de Santa Catalina, y conservación del material de artillería en el arsenal de guerra y regimiento del arza.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S.E.

—  
Pizarro.

Comisión principal de presupuesto.

Señor:

Apareciendo de la cuenta general de la república, que en el año próximo pasado se ha hecho un menor gasto de Lp. 75.3.16 sobre lo propuesto en la partida 6036c, y no siendo el incremento del material á que se refiere este gasto tan considerable que exija un desembolso como el propuesto: vuestra comisión, siguiendo la regla que se ha trazado de hacer economías en los gastos susceptibles de soportarlos, opina porque desecharéis el proyecto de ley que se acompaña.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1910.

Victor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez. — E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.

El señor Presidente.—No habiendo conformidad entre el dictamen y el proyecto del ejecutivo se pone éste en debate.

—Pausa.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

—Pausa.

El señor Presidente.—Se va á votar.

Se lee el proyecto nuevamente.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben el proyecto, se servirán manifestarlo.

—Votación.

—Desechado.

Sin discusión y de acuerdo con el dictamen que después se inserta, se aprobó el siguiente asunto:

Ministerio de justicia, instrucción, culto y beneficencia.

Lima, 17 de setiembre de 1910.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

El local que ocupaba la ilustrísima corte superior de Piura no llenaba las condiciones indispensables para el cumplido funcionamiento de las oficinas dependientes de ese tribunal.

Tanto por este motivo, cuanto por las nuevas exigencias del propietario, la corte se vió obligada á trasladarse á otro local más apropiado,

en los primeros meses del año último.

Como era de esperarse, la merced conductiva del nuevo local fué más fuerte que la abonada por el anterior, y hoy asciende á la suma de ocho libras mensuales; pero como la partida respectiva del presupuesto general de la república sólo vota para el objeto, cinco libras mensuales, el gobierno tuvo que abonar la diferencia, es decir, la suma de tres libras oro, con cargo á la partida de extraordinarios del ramo.

Tales consideraciones y la inconveniencia de que se continúe gravando la partida de extraordinarios con gastos que deben estar presupuestados, han inducido á mi deseo, de acuerdo con S.E. el jefe del estado, á formular el adjunto proyecto de ley que aumenta á ocho libras mensuales la suma votada en el presupuesto general de la república, para abonar el alquiler del local á que se ha hecho referencia.

Ruego á USS. HH. se sirvan someterlo á la deliberación de esa honorable cámara.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S.E. el jefe del estado.

**Antonio Flores.**

El congreso, etc.

**Considerando:**

Que es insuficiente la suma votada en el presupuesto general de la república, para abonar el alquiler de local que actualmente ocupa la ilustrísima corte superior de Piura;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Auméntase á ocho libras (Lp. 8.0.00) mensuales, la suma votada en el presupuesto general de la república para abonar el alquiler del local á que se ha hecho referencia.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E. el jefe del estado.

**Flores.**

**Comisión principal de presupuesto.**

**Señor:**

E. poder ejecutivo pide que la partida de Lp. 5 para alquiler de la casa que ocupa la corte superior y los dos juzgados de primera instancia de Piura, se eleve á Lp. 8

mensuales, por no ser ya posible conseguir casa conveniente por el precio que antes se ha pagado.

Este nuevo egreso de Lp. 3 al mes, consecuencia necesaria del alza natural de los arrendamientos, no puede evitarse, y la comisión de presupuesto os pide que aprobéis el proyecto del ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 11 de 1910.

**Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

Igualmente, sin debate, se aprobó la partida á que se refieren el oficio, proyecto y dictamen que siguen:

**Ministerio de fomento.**

Lima, á 10 de agosto de 1910.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

Respondiendo á una necesidad sentida por el desarrollo que viene adquiriendo en el país la industria pecuaria y con la mira de llenar el segundo de los principales objetivos que condujo á la creación de la escuela nacional de agricultura y veterinaria, se ha dispuesto que desde el próximo año escolar se instale en dicho plantel una sección especial destinada á la formación de médicos-veterinarios nacionales.

Como quiera que para lograr tal fin pueden utilizarse los conocimientos de los dos especialistas en ese ramo que actualmente prestan sus servicios al estado, y en el año entrante sólo funcionará el primer año de estudios, sería bastante consignar para sete efecto la suma de Lp. 50 mensuales, en cuyo sentido y de acuerdo con S.E. el presidente de la república, me es honroso remitir á esa honorable cámara, por el digno órgano de USS. HH. el respectivo proyecto de ley.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S.E. el jefe del estado.

**J. Ego-Aguirre.**

**El congreso, etc.**

**Considerando:**

Que debiendo rániciar desde el próximo año escolar una sección es-

pecial para la enseñanza de la medicina veterinaria en la escuela nacional de agricultura y veterinaria, es necesario proveer los fondos necesarios para cubrir los egresos que exigire ese nuevo servicio;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el pliego de fomento del presupuesto general de la república la partida de Lp. 600 anuales para la enseñanza de la medicina veterinaria en la escuela nacional de agricultura y veterinaria.

Dada etc.

Rúbrica de S.E. el jefe del estado.  
**Ego-Aguirre.**

Comisión principal de presupuesto.

S. Ver:

El poder ejecutivo propone se vote en el pliego de fomento del presupuesto general de la república una partida de Lp. 600 al año para atender á la enseñanza de la medicina veterinaria en la escuela nacional de agricultura y veterinaria.

La industria pecuaria en el Perú requiere, á fin de propender á su desarrollo, la formación competente de médicos veterinarios, para lo cual se cuenta ya con algunas instalaciones modernas y los especialistas que actualmente están al servicio del gobierno.

En atención á lo interesante que es el objeto que se pretende con la iniciativa que nos ocupa y al provecho que habrá que reportarse con ella, vuestra comisión es de parecer que apruébeis el proyecto del poder ejecutivo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 11 de 1910.

**Victor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.**

El señor Secretario lee:

Ministerio de justicia, instrucción, culto y beneficencia.

Lima, 17 de setiembre de 1910.

Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

De acuerdo con S.E. el presi-

dente de la república, tengo á honra remitir á USS. HH., con el objeto de que se sirvan someterlo á la consideración de las honorables cámaras, el adjunto proyecto de ley, que asigna, en calidad de haber al procurador de la ilustrísima corte superior de Arequipa, la suma de tres libras oro mensuales.

Las recargadas labores anexas al cargo de procurador de la corte mencionada, así como la consideración de que es justo premiar á todo prestante de servicios, hacen esperar, fundadamente, del gobierno, que el honorable congreso, abundando en los mismos móviles que le indujeron á rentar los cargos de procurador de las cortes suprema y superior de este distrito judicial, le ha de prestar su aprobación.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S.E.

**Antonio Flores.**

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Asíganse, en calidad de haber, la suma de tres libras (Lp. 3.0.00) mensuales al procurador de número de la ilustrísima corte superior de Arequipa.

Consignese, para este objeto, la respectiva partida en el presupuesto general de la república para el año próximo.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E.

**Flores.**

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Los procuradores de las cortes no son empleados públicos ni tienen derecho á sueldo.

Esto no obstante, la ley número 18 dispuso que se diera á cada uno de los seis procuradores de la corte superior de Lima, el sueldo ó subvención de Lp. 3 al mes; y la ley número 319 amplió esa subvención á cada uno de los tres procuradores de la corte suprema.

Como las leyes citadas no tienen considerandos, no puede conocer la comisión las razones que se tuvo en cuenta para dictar esas resoluciones que gravan el presupuesto con Lp. 324 al año.

Estos precedentes son seguramente los que han determinado al poder ejecutivo para presentar un proyecto de ley por el que se asigna al procurador de la corte de Arequipa el haber de Lp. 3 al mes.

En el mismo caso que el de la corte de Arequipa se encuentran los procuradores de las demás cortes de la república; y si hubiera justicia en dar sueldo al uno injusto sería no concederlo á los demás.

Estas razones son bastantes para que la comisión pida que desecheis el proyecto aludido, aún prescindiendo de la mayor fuerza de todas, cual es la de la deficiencia de rentas fiscales y tener déficit el presupuesto en formación.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 11 de 1910.

**Víctor Eguiguren**.—**B. F. Maldonado**.—**Luis Julio Menéndez**.—**E. L. Ráez**.—**P. García Irigoyen**.

El señor Presidente.—Como no hay acuerdo entre el proyecto del ejecutivo y el dictamen de la comisión principal de presupuesto, queda en debate el proyecto.

El señor Valcárcel.—(Su discurso se publicará después).

El señor Eguiguren.—Exmo. señor: La exposición que acaba de hacer el honorable diputado por Camaná, revela que, en el presente caso, se trata verdaderamente de una pensión de gracia. No se trata de remunerar ó subvencionar, como se dijo respecto de los procuradores de la corte superior y de la suprema de Lima, sino de dar una pensión á un procurador que se ha invalidado, que ha perdido el uso de la vista, y que, por lo mismo, según creo recordar, no puede ejercer la procuración; no puedo afirmarlo, pero me parece que el ciego no puede ser procurador.

La comisión ha tenido que tratar el asunto en el terreno en que lo ha colocado: si procede ó no la asignación de sueldo ó de haber á un procurador de corte superior. Los procuradores son verdaderamente una institución arcáica, una institución medioeval, que está llamada á desaparecer y que fué herida de muerte con la ley de 1876 ó 1878, que dejó de hacer obligatoria la intervención de los procuradores en los juicios, como de hecho va también sucediendo.

Las leyes referentes á los procuradores de la corte superior y de la suprema de Lima, como se expresa en el dictamen, no tienen considerandos. Se dice en ellas, lisa y llanamente: que el congreso ha resuelto acordar á esos procuradores una subvención, no sueldo. De manera que la comisión no ha podido apreciar cuáles son las razones que tuvo el congreso para acordar esa subvención.

Ahora, respecto del procurador de Arequipa, repito que se trata de una pensión de gracia. Colocada la cuestión en ese terreno, el congreso resolverá lo que crea conveniente.

El señor Valcárcel.—(Su discurso se publicará después).

Sin más debate, se procedió á votar el proyecto y fué aprobado.

El señor Secretario lee:

Honorable cámara de senadores.

Lima, 22 de setiembre de 1910.

Exmo. señor presidente de la honorable cámara de diputados.

El proyecto que para su revisión se sirvió enviar V.E., en virtud del cual se manda consignar en el pliego de fomento, una partida destinada á aumentar en cuatrocientas libras al año la que se asigna para el sostenimiento del parque zoológico y botánico; ha sido desecharado por esta honorable cámara, en conformidad con el adjunto dictamen de su comisión principal de presupuesto, que en copia remito á V.E.

Me es honroso comunicarlo á V.E. para conocimiento de esa honorable cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V.E.

**Antero Aspíllaga**.

Comisión principal de presupuesto.

Señor:

La honorable cámara de diputados ha aprobado el adjunto proyecto de ley del poder ejecutivo para que se consigne en el pliego de fomento una partida destinada á aumentar en Lp. 400 anuales la de Lp. 2.750, que asigna la partida número 52 del pliego extraordinario del ramo, para el sostenimiento del parque zoológico y botánico.

Aun cuando sea favorable como

se expresa el resultado obtenido con el establecimiento del parque mencionado, así como la conveniencia de ampliar sus servicios, el gasto de Lp. 400 más importaría el incremento del crecido déficit del presupuesto general para 1911, no obstante de que el gasto no es de tal urgencia que imponga su inmediata consignación.

Es por esto que la compañía informante opina en el sentido de que desecharéis el proyecto que la ocupa hasta mejor oportunidad y así os pide que lo resolváis.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 21 de setiembre de 1910.

**César A. E. del Río—J. Capelo—Agustín Tovar—Miguel Echenique—Juan Ward.**

Es copia del dictamen aprobado por el honorable senado.

Lima, 22 de setiembre de 1910.

Rúbrica de S.E.

**Peralta.**

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El ministerio de fomento solicitó que se aumentara con Lp. 400 la partida de Lp. 2750, destinada al sostenimiento del parque zoológico. Este mayor aumento fué acordado por esta honorable cámara; pero rechazado por el senado, alegando como fundamento el propósito de no incrementar el déficit del presupuesto.

Por datos oficiales que ha adquirido la comisión, puede afirmar que las Lp. 400, que se piden para aumentar la partida número 52 del pliego extraordinario, es la estrictamente precisa para atender los gastos de alimentación y medicinas de los animales recientemente adquiridos y el sueldo de los cuidadores. Hay además que hacer en el parque en referencia diversas obras de higienización y terminar varias instalaciones que están en actual ejecución.

A juicio de la comisión hay que alejar el temor de que acordándose este gasto aumentaría el déficit del presupuesto; porque está fuera de toda duda que los ingresos del parque zoológico van creciendo notablemente y ellos forman parte de los ingresos fiscales.

Por las razones expuestas, la comisión opina: que resolváis insistir en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1910.

**Victor Eguiguren—B. F. Maldonado—E. L. Ráez—Luis Julio Menéndez—P. García Irigoyen.**

El señor Presidente.—En debate.

El señor Eguiguren.—Excmo. señor: Voy á decir dos palabras, para conocimiento de la honorable cámara, en lo referente á este asunto.

La comisión creyó de su deber pedir informe al ministerio de fomento respecto del expediente en cuestión, y de él resulta lo siguiente: en el presupuesto vigente para 1910, se considera la suma de 2,750 libras, como gasto ordinario del parque zoológico y como ingreso se consideró 1200 libras al año. En el proyecto de presupuesto para 1911 se han calculado los ingresos en 1500 libras y los egresos en la misma cantidad del año actual ó sea 2750 libras, lo que por sí sólo prueba que ese egreso se ha presupuestado ó calculado sin tener en cuenta la venida de los animales que han llegado en los últimos meses. Para la alimentación de estos animales es que se pide 400 libras. En el ministerio de fomento se nos ha demostrado que sólo el elefante consume un forraje por valor de ochocientos soles al año. Si, como el honorable senado desea, no se votan las 400 libras, resultará que no habrá como alimentar á los animales y será menester prescindir de ellos.

Por lo demás, los ingresos del parque han aumentado considerablemente. Se nos ha informado que en un sólo día ha habido 12,500 visitantes, lo que significa 1250 soles. Por consiguiente, la comisión tendrá que considerar en el pliego de extraordinarios un mayor ingreso correspondiente al parque que, probablemente, compensará, si no del todo, en gran parte, el mayor gasto que va á hacerse.

Sin más debate se procedió á votar, y fué aprobado el dictamen que opina por la insistencia.

El señor Secretario lee:  
Ministerio de fomento.

Lima, 25 de agosto de 1910.  
Señores secretarios de la honorable cámara de diputados.

La eficacia de las medidas que se dicten para la debida explotación de los yacimientos carboníferos en el país, depende en mucho de su debido cumplimiento, controlado por una permanente y severa inspección del estado; y con ello es indispensable que se aminorarán considerablemente, por lo menos, los accidentes que han venido realizándose en estos últimos tiempos en tales explotaciones, por efecto de la intensidad y extensión de los trabajos.

Para la consecución de tal propósito y de acuerdo con S.E. el presidente de la república, me es honroso remitir á la consideración de esa honorable cámara, por el digno encuadre de USS. HH., el adjunto proyecto de ley; debiendo significar que la inspección en referencia queda limitada, por ahora, según el mismo, á la región del Cerro de Pasco, por ser únicamente en ella donde hasta el presente existen labores de alguna consideración de esa rama especial de la minería, y en la que, por tanto, es más urgente establecer el citado control.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S.E.

**J. Ego-Aguirre.**

El congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario vigilar estricta y permanentemente el debido cumplimiento de las disposiciones que se dicten en orden á la explotación de minas de carbón; y

Que las principales explotaciones de ese género que se efectúan en la república se encuentran radicadas en la provincia del Cerro de Pasco;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego de fomento del presupuesto general una partida de cuatrocientas ochenta libras peruanas de oro (Lp. 480) anuales para abonar el haber de un ingeniero de minas, inspector de las estaciones carboníferas de la provincia del Cerro de Pasco.

Dada, etc.

Rúbrica de S.E.

**Ego-Aguirre.**

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Pide el poder ejecutivo la creación de un nuevo empleo, para la inspección de las explotaciones carboníferas de la provincia del Cerro de Pasco, empleo que será servido por un ingeniero de minas con el haber anual de Lp. 480, que se consignarán en el presupuesto general de la república.

La comisión de minería de esta honorable cámara ha dictaminado en el sentido de que se vote la partida solicitada, para rentar con ella no á un ingeniero que se encargue de la vigilancia de las minas de carbón, sino al delegado de minería del Cerro de Pasco; por cuanto los artículos 42 á 45 del código de minas atribuyen á las diputaciones y delegaciones la vigilancia de los trabajos de las minas, en cuanto sea necesario para prevenir accidentes y proteger la vida de los operarios.

Los diputados de minería y los delegados que los sustituyen, son funcionarios que no tienen más emolumentos que los determinados en el arancel aprobado por suprema resolución de 21 de diciembre de 1910; y en cuanto á las condiciones personales para obtener el nombramiento, ellas están determinadas en el artículo 10. del reglamento aprobado por suprema resolución de 11 de enero de 1901; según el que no se necesita ser ingeniero para ser diputado ó delegado de minería.

El proyecto de la honorable comisión de minería, modificatorio del poder ejecutivo, viola, pues, de tres defectos: 1o., que atribuye el ejercicio de funciones de carácter técnico á persona que puede no ser técnica; 2o., que el delegado ó diputado que se encarga, por sueldo, de la vigilancia de determinadas minas, no puede desempeñar las demás funciones de la diputación ó delegación y 3o., que la concesión de sueldo al delegado del Cerro de Pasco traería como consecuencia inmediata la solicitud de sueldo de todas las diputaciones ó delegaciones de minería existentes en la república.

La comisión de presupuesto no acepta, pues, la modificación propuesta por la honorable comisión de minería.

Pero como no puede dejarse de tomar algunas medidas para evitar que se repitan accidentes como los ocurridos á mediados del presente año en las minas carboníferas de Goyllarisquizga, la comisión propone la aprobación del proyecto del poder ejecutivo, agregándose los siguientes artículos:

Artículo 20.—El inspector creado por el artículo anterior está obligado á ejercer vigilancia sobre los trabajos de las explotaciones carboníferas del Cerro de Pasco en cuanto sea necesario para prevenir y remediar los accidentes y proteger la vida y seguridad de los operarios y á inspeccionar el estricto cumplimiento de las ordenanzas supremas dictadas y que se dicten para la explotación de las minas de carbón.

Queda derogada, en cuanto al diputado de minería del Cerro de Pasco, la última parte del inciso lo. del artículo 42 del código de minería.

Art. 30.—El ingeniero inspector dará cuenta mensualmente al ministerio de fomento de las visitas que haga á las diferentes minas y de las medidas que haya dictado en el ejercicio de sus funciones.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1910.

**Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez—E. L. Ráez—P. García Irigoyen.**

—  
Comisión de minería.

Señor:

Pide el poder ejecutivo, en el adjunto proyecto de ley, la inclusión de una partida en el presupuesto general para el haber de un ingeniero de minas, inspector de las explotaciones carboníferas del Cerro de Pasco.

Muy laudable es el propósito que el gobierno persigue. Tiende á evitar la repetición de los desgraciados accidentes ocurridos en el Cerro de Pasco, controlando el trabajo de las minas de carbón con una inspección permanente que garantice la eficacia de las medidas dictadas para reprimir los accidentes; pero falta saber si en la forma planteada se podrá obtener el resultado que se desea.

Vuestra comisión ha estudiado el punto con el interés que la propia

materia del asunto exige y pasó á exponer las razones que apoyan su opinión, contraria á la iniciativa gubernativa, que puede ser modificada de manera tal que sea efectiva y satisfaga los justos anhelos del poder público y las seguridades que todos anhelamos para que quede resguardada la vida de los operarios y el cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes.

Desde luego, el proyecto, en sí mismo, adolece del defecto de crear un empleo especial con renta fija, que debe ser objeto de una ley. Pero aparte la formalidad externa que dejamos anotada, existen las disposiciones del código de minería contenidas en sus artículos 42 al 45 inclusive, en los cuales se determina las atribuciones encomendadas á las diputaciones y delegaciones de minería, constituidas por los funcionarios que el gobierno nombra para la inspección administrativa y económica de los asientos minerales, para la vigilancia de los trabajos y para cuidar de la seguridad de las personas que en ellas intervienen.

Habría, pues, que derogar las prescripciones de ese código para dar cabida al inspector que el gobierno propone. Y no hay conveniencia alguna en adoptar tempismo semejante, cuando al seguirlo no se va á obtener ventaja positiva.

No es prudente, dentro de un régimen establecido, entorpecer su regular funcionamiento con la adopción de medidas que lejos de salvar las dificultades actuales pueden aglomerarlas de distinto modo.

En la práctica se palparía el inconveniente que anotamos y que es muy fácil de percibir desde ahora. Establecida la inspección que el gobierno proyecta, subsistiría siempre la diputación ó delegación de minería en el Cerro de Pasco, y tendríamos el caso anormal y especialísimo de conservar dos organismos diferentes, dos funcionarios diversos, dos personas distintas, premunidas de la misma autoridad y con iguales facultades para ejercitar su acción en el mismo radio y sobre la misma jurisdicción ó localidad minera. Sin gran esfuerzo se concibe que esa dualidad de funciones no elimina obstáculos y es por el contrario expuesta á dificultades mayores que dejan subsistente el con-

flieto y no evitan el daño que se quiere remediar.

Más factible parece, dentro del actual sistema que nos rige, obligar á la delegación del Cerro de Pasco á que cumpla exactamente las obligaciones que la ley le impone, activando su vigilancia en las pertenencias carboníferas, dando estricto acatamiento á las disposiciones que el gobierno dicte para prevenir los accidentes en las explotaciones que hoy se efectúan y que no deben quedar reducidas á las minas de carbón y á los lugares en que la intensidad y extensión de los trabajos requieren una contracción diaria, sino á todas las minas y pertenencias existentes.

El gobierno ha dictado recientemente dos decretos reglamentarios del procedimiento que debe adoptarse en la explotación de las minas de carbón; decretos en los cuales se prevé todas las contingencias y se dictan las reglas mecánicas para la explotación. No hay, por lo mismo, necesidad de que esas disposiciones vayan á ser ejecutadas por un nuevo empleado ó funcionario, existiendo la delegación que es la encargada de ver y dirigir la aplicación de esas medidas. Pero lo que si es preciso y justo es que la delegación no existe para hacer gratuitamente ese servicio cuya importancia y complicación reconoce el mismo gobierno al enviaros su proyecto. Lo natural y lógico debe ser dar al delegado el haber que se pide para el inspector y dejar así establecida con la remuneración que se le asigna la contracción que hay el derecho de exigir á un funcionario que percibe renta para servir un cargo público de difícil y recargada labor.

Tiene otro inconveniente el proyecto que estudiamos: asegurar la indemnidad de los empresarios con la designación del inspector de las empresas carboníferas del Cerro de Pasco, sobre quien pesará, en lo sucesivo, toda la responsabilidad de los futuros accidentes. A ese inspector, que no tendría más ocupación que la de su constante vigilancia en las minas de carbón, se le inculparía, en cualquier momento de desentendencia ó poca previsión: y las empresas irresponsables y los desgraciados operarios, caídos en

los fondos de las minas no encontrarían amparo alguno para su curación ó para la subsistencia de sus familias, en el caso más fatal. El estado sería entonces el perjudicado, el sólo responsable; lo que no podría suceder encargando á la delegación minera del Cerro de Pasco, que existe legalmente, esa vigilancia y ese control, en todo el asiento minero, sin la preferencia para las minas de carbón que en el proyecto se encierra al inspector y sin la participación directa que en este caso le cabría.

Hay también imperiosa necesidad de que se riente á los delegados en los asientos mineros cuyo impulso reconozca el consejo superior de minería. Así se conseguiría, en los centros mineros populosos, evitar mayores daños y no esperar que los accidentes desgraciados los impongan. No es bueno el remedio que se aplica después de realizado el mal. El acierto y la previsión para evitarlo, constituye el mejor correctivo y son medio seguro de bienestar para todos.

Por las anteriores consideraciones vuestra comisión es de sentir que desecharéis el proyecto del gobierno y que aprobéis en sustitución el siguiente:

#### El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Consignase en el pliego de fomento del presupuesto general una partida de Lp. 480 anuales, para abonar el haber del delegado de minería del Cerro de Pasco, quien queda obligado á vigilar constantemente todas las pertenencias minerales de la provincia y á inspeccionar el estricto cumplimiento de las ordenanzas supremas dictadas y que se dicten para la explotación de las minas de carbón.

Art. 2o.—El delegado de minería del Cerro de Pasco y los que se nombraren para otros asientos mineros, además de dar cumplimiento á las disposiciones del cuerpo de ingenieros de minas y las que éste dictare en lo sucesivo, pasarán mensualmente á dicho cuerpo una relación de las visitas hechas á las diferentes minas y de las disposiciones que hubieren dictado, sin perjuicio del aviso inmediato que darán de los accidentes que ocurrieran.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 10 de octubre de 1910.

**R. Bentín.**—**F. Málaga Santolalla**  
—**Salvador G. del Solar.**—**V. González Orbegoso.**—**R. Peña Murrieta**

**El señor Presidente.** — Estando disconformes los dictámenes con el artículo del proyecto, se pone éste en debate.

—Pausa.

**El señor Presidente.**—Se va á votar.

Fué aprobado el artículo del proyecto del ejecutivo.

Se pasaron á discutir las adiciones propuestas por la comisión.

**El señor Bernal.**—Ruego á V.E. que se sirva hacer leer el artículo 42 del código de minería de que se hace referencia en el proyecto de la comisión.

**El señor Menéndez.**—Exmo. señor: Para proceder con mayor brevedad debo manifestar que la última parte del artículo que se trata de derogar no es sino la copia literal de la atribución que la comisión asigna al inspector de las minas de carbón. Se ha creído que no era conveniente que dos personas tuvieran las mismas atribuciones para tomar las medidas necesarias y evitar accidentes y proteger la vida de los operarios. Es á esto á lo que se refiere la última parte del artículo que debe votarse.

**El señor Bernal.**—Exmo. señor: Yo creía que la disposición de la última parte del artículo que está en discusión abrazaba también las facultades administrativas de los delegados de minería; pero puesto que no es así, según acaba de expresar el honorable señor Menéndez, retiro toda observación.

Sin más debate, se aprobó el artículo segundo, propuesto por la comisión de presupuesto.

Finalmente, y sin discusión, se aprobó el artículo 3o. del dictamen.

**El señor Presidente.**—No habiendo ningún otro asunto á la orden del día, se citará oportunamente á los señores diputados para la próxima reunión de cámara. Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 55' p. m.

Por la votación.

R. R. Ríos

5a. sesión del sábado 19 de noviembre de 1910

Presidida por el señor Miró Quesada

**SUMARIO — ORDEN DEL DÍA:** El señor J. S. Cáceres, diputado suplente por Puno, presta juramento.— Se aprueba la redacción de la ley que declara institución oficial al colegio de abogados de Lima.—Se aprueban los siguientes asuntos: dictamen de la comisión principal de presupuesto en el proyecto que rebaja del pliego de relaciones exteriores la partida para pagar la cuota de la Unión Ibero Americana; partida para el pago de haberes del personal de la capitánía del puerto de Tumbes; partidas para la subprefectura de Fajardo; partida para la subprefectura y judicatura de la instancia de Cutervo; partidas para las comisiones demarcadoras de límites con el Brasil y Bolivia; dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto que vota partida para los gastos de la comisión permanente de La Haya; dictamen de la misma comisión en el aumento de la partida para servicio telegráfico y cablegráfico del ministerio de fomento; partidas para el servicio del ramo de telégrafos; dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto que aumenta la partida destinada al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria; dictamen de la misma comisión adverso á los proyectos del ejecutivo que votan partidas para el sostenimiento del consejo superior de aguas y consejo superior de higiene; dictamen de la misma en el proyecto que vota partida para concluir la construcción del local de la escuela de ingenieros; dictamen de la misma en varias partidas del pliego ordinario de gobierno y policía; y dictamen de la comisión auxiliar de hacienda en el proyecto del ejecutivo que exonera del pago de derechos los animales importados para el Parque Zoológico y Botánico.

Abierta la sesión á las 4 h. 45' p. m., con asistencia de los honorables señores Morote, Irigoyen Vidaurre, Añáños, Arenas (don Domingo), Arias Echenique, Aza, Barrios, Bernal, Carreño, Castillo, Criado y Tejada, Chaparro, Changanaquí, Eguiguren, Flores, Forero, Fuentes García, Irigoyen, Huaco, Idiáquez, Izaguirre, Larrañaga, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), Leguía, León, Letona, Lora y Quiñones, Luna, Luna Arieta, Luna Iglesias, Luna y Llamas, Maldonado, Maúrtua, Mejía, Menéndez,